



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

Exp.: 0039/2024-CONTRATACIÓN

Mytao: 2024/06069C

N.Ref: MJHP/CON

ACTA DE DACIÓN DE CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL TECNICO MUNICIPAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En Torrelavega, a 2 de septiembre de 2024.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las trece horas, se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto, para conocer el informe emitido por el Técnico Municipal, y para someter a la Alcaldía-Presidencia, propuesta de adjudicación del contrato administrativo para la prestación de servicios para la *“Redacción y ejecución del Plan de Comunicación y sensibilización para el Proyecto “Torrelavega, Conexión Natural” con el apoyo de la Fundación Biodiversidad en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la UE NextGenerationEU”.*

La Mesa de Contratación quedó constituida con la asistencia presencial de los siguientes miembros:

D. Pedro Pérez Noriega, como Presidente
Dña. Alicia Maza Gómez, Vicesecretaria Municipal
D. Casimiro López García, Interventor Municipal
Dña. Nuria Abascal Castillo, Técnico Proyecto NextGeneration
Dña. M^a José Herrera Peña, Administrativo Sección de Contratación y Compras
Dña. Rosario Adela Fernández Pérez, en representación del Grupo M. Popular

Actúa como Secretaria de la Mesa, María José Herrera Peña, Administrativo de la Sección de Contratación y Compras, que da fe del acto.



TORRELAVEGA
CONEXIÓN NATURAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Abierta la sesión, por la Secretaria del Órgano de Contratación se da cuenta a los miembros de la Mesa del informe emitido por la Técnico Proyecto Next Generation en fecha 27 de agosto de 2024 que se transcribe a continuación:

"Se emite el presente en contestación a la petición de la Sección Contratación y Compras por la que "se solicita informe en relación a la documentación presentada por ALPECREATIVA UNO, S.L. en fecha 14 y 23 de agosto de 2024, para acreditar la solvencia técnica y económica requerida para la adjudicación del contrato".

Considerando el apartado 2º de la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en lo referido a la solvencia económica y financiera

"2º.- **Solvencia económica y financiera.**- Los licitadores deberán disponer de solvencia económica y financiera, debiendo acreditarse por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación, mediante la presentación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual estimado del contrato (artículo 87 LCSP). Para acreditarlo el licitador presentará las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondiente, si el empresario está inscrito y, en caso contrario, las depositadas en el registro oficial al que deba estar inscrito. En el caso de los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, se acreditará a través de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil. En el caso de empresarios individuales no obligados legalmente a inscribirse, legalizar libros y presentar y depositar cuentas en el Registro Mercantil, también cabrá la admisión de forma justificada de otros medios de prueba de solvencia económica, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.1 LCSP como puedan ser las declaraciones tributarias de los tres últimos ejercicios fiscales donde quede reflejado el importe exacto de su facturación y así como la declaración censal donde figure el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas."

Considerando que el valor estimado del contrato es de 43.000,00 €. y que la empresa "ALPE CREATIVA UNO, SOCIEDAD LIMITADA" presenta el depósito en el Registro Mercantil de Santander de las cuentas anuales del ejercicio 2022 en las que figura un importe neto de cifra de negocios de 1.171.375,18 €, se concluye que dicha empresa acredita la solvencia económica requerida.

Respecto de la solvencia técnica o profesional, considerando el apartado 3º de la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

"3.- **Solvencia técnica o profesional** - La solvencia técnica, que deberá ser justificada únicamente por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato, acreditándose con la presentación de la documentación siguiente:

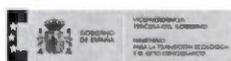
1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos cinco años, en la que se indique el importe, la fecha, el destinatario -público o privado de los mismos- y cuyo importe sea igual o superior al 70% del valor estimado de este contrato cuando su duración no sea superior a un año, o que su importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato si su duración es superior a un año. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario haya sido un sujeto privado se aportará certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la



TORRELAVEGA
CONEXIÓN NATURAL



AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

empresa y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o similares.

Para justificar este extremo, la empresa "ALPE CREATIVA UNO, SL" aporta:

- a) Certificado de buena ejecución emitido por la empresa Grupo SIECSA en representación de los Centros Deportivos Move&Go (Sedes Torrelavega y Santander), que acredita que la empresa Alpe Creativa Uno SL presta el servicio global de comunicación, marketing y creación de contenidos desde enero 2020 y continúa actualmente y que el importe total de la prestación de servicios hasta diciembre de 2023 ha sido de 92.584 euros.
- b) Certificado de buena ejecución emitido por la empresa El Buen Pastor SL que acredita que empresa Alpe Creativa Uno SL, presta un servicio integral de publicidad, comunicación, marketing digital desde diciembre de 2019 hasta la actualidad, con un importe total de la prestación de servicios hasta diciembre de 2023 de 100.600 euros.
- c) Certificado de buena ejecución emitido por la empresa Ecoembes (Ecoembalajes España SA), que acredita que la empresa Alpe Creativa Uno SL, prestó un servicio integral de publicidad, comunicación y marketing digital comprendidos en el proyecto Briefing de la campaña para sensibilización ambiental sobre reciclaje "Somos especiales, reciclamos" desarrollado en colaboración con el Real Racing Club de Santander, el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria, con comienzo en noviembre de 2023 y finalización en junio de 2024 por un importe de 34.840 euros
- d) Certificado de buena ejecución emitido por la empresa Stream Mobile SA, que acredita que la empresa Alpe Creativa Uno SL, presta el servicio global de comunicación, marketing y creación de contenidos desde marzo de 2021 hasta la actualidad, por un importe de 48.400 euros hasta diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la redacción y ejecución del Plan de Comunicación y Sensibilización, para el Proyecto "Torrelavega, Conexión Natural" durante su ejecución y toda aquella documentación o actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización y considerando que la empresa "ALPE CREATIVA UNO, SL" -cuyo CNAE principal es el 7311, agencias de publicidad- aporta certificados de buena ejecución de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos 5 años, cuyos importes cumplen con el importe requerido en el PCAP (por ejemplo, sólo el proyecto "Somos especiales, reciclamos" de duración menor de un año asciende a 34.840 euros, que por sí solo supera el 70% del valor estimado de este contrato) entiendo que la empresa "ALPE CREATIVA UNO, SL" acredita cumplir con el apartado de la solvencia técnica o profesional relativo a la experiencia previa servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza.

Respecto del apartado 2. "Equipo de trabajo: el licitador aportará la dotación prevista de medios humanos participantes en el contrato, que deberá contar al menos con los siguientes perfiles técnicos:

- 1 periodista con Licenciatura/Grado y experiencia demostrada en: comunicación, en gestión y dinamización de redes, en gestión de contenidos de páginas web y microsite, usos de herramientas de análisis....
- 1 profesional audiovisual con experiencia acreditada en fotografía y grabación y edición de videos.
- Se valorará que el equipo de trabajo cuente con personal con competencia en el área de Marketing



TORRELAVEGA
CONEXIÓN NATURAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

(conocimientos sobre gestión de la imagen de marca, técnicas analíticas y marketing digital).

El presente criterio deberá acreditarse mediante los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidas al personal técnico propuesto por el licitador, así como la experiencia profesional del equipo técnico completo”.

“ALPE CREATIVA UNO, SL” aporta la titulación de una Licenciada en Periodismo con posgrado en Comunicación y Marketing digital, de una Licenciada en Comunicación Audiovisual y de un Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, acompañados de sus respectivos currículos y certificados de vida laboral.

Y finalmente,.... 3. Equipo tecnológico. Para la prestación del servicio, el proveedor deberá disponer del equipamiento (hardware, software, equipos fotográficos, de grabación y edición) necesario en condiciones de máxima seguridad y de acuerdo con los estándares actuales de la tecnología. El presente criterio deberá acreditarse mediante los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidas al personal técnico propuesto por el licitador así como la experiencia profesional del equipo técnico completo. “

La empresa “ALPE CREATIVA UNO, SL” aporta una relación de medios a disposición del proyecto que, junto con la aportación de los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidas al personal técnico propuesto, así como la experiencia profesional del equipo técnico completo, entiendo que acredita cumplir con los apartados de la solvencia técnica o profesional relativo al equipo de trabajo y al equipo tecnológico.

En conclusión, considero que la documentación aportada por la empresa “ALPE CREATIVA UNO, SL” en fecha 14 y 23 de agosto de 2024 acredita la solvencia técnica y económica requerida para la adjudicación del contrato.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”

A la vista de lo indicado, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes, acordó someter a la Alcaldía-Presidencia, propuesta de adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios para la “Redacción y ejecución del Plan de Comunicación y sensibilización para el Proyecto “Torrelavega, Conexión Natural” con el apoyo de la Fundación Biodiversidad en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la UE NextGenerationEU” a la empresa ALPE CREATIVA UNO, S.L. por el precio de 34.401,00 Euros más IVA, total 41.625,21 Euros, previo cumplimiento de los trámites perceptivos, al estimarse que la oferta puede ser cumplida, siendo en su conjunto ventajosa para los intereses municipales.

Y en prueba de lo actuado, siendo las trece horas y veinticinco minutos, se extiende el presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mesa de Contratación, doy fe.

